



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESOLUCION No. 305

29 JUN 2016

"Por la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No. 005 de 2016"

El Rector (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario y la Resolución de Rectoría No 262 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley;

Que, mediante Acuerdo 003 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, primacía de lo sustancial sobre lo formal y publicidad, entre otros.

Que, con base en los estudios previos, se determinaron las especificaciones técnicas y se hicieron los análisis de conveniencia, oportunidad de esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública, cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO (SAN) O (SAN/NAS), PARA LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES"*.

Que, en desarrollo del cronograma del proceso, se realizaron:

- ✓ La Resolución de Apertura del proceso No. 194 de 2016, firmada por el señor Rector (E) de la Universidad Distrital.
- ✓ La publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y del Pliego Definitivo.
- ✓ La publicación del Pliego de Condiciones, previa presentación de observaciones por parte de las empresas interesadas y las respuestas correspondientes, emitidas por el Comité Asesor de Contratación de la Universidad.
- ✓ Un (1) Adendo, en aceptación de las observaciones al Pliego de Condiciones, que tuvo como finalidad garantizar la pluralidad de oferentes, la transparencia e igualdad de condiciones para todas las empresas, que quisieran participar en el proceso de selección.



305 29 JUN 2016

- ✓ Seis (6) Adendos más, con los que se modificó el Cronograma del Proceso, dados los inconvenientes administrativos que originó la toma de la Sede Administrativa de la Calle 40, por parte de algunos estudiantes, que obligó a correr las fechas o a modificar los lugares para la realización de algunas actividades propias del proceso de selección.
- ✓ La publicación de las cuatro matrices de compatibilidad en la que se encuentran relacionados todos los equipos y sus componentes, que estarían conectados a la SAN-NAS
- ✓ Que el día 25 de mayo de 2016, se realizó el cierre del proceso de selección y en el acta correspondiente, se consignó la siguiente información con las ofertas que se recibieron:

Nombre del Oferente	NIT	No. de folios del original presentados	Copia	Póliza de Seriedad	Valor Propuesta Económica
Green Services	900571849-1	214	1	Liberty seguros S.A. No. 2662212	\$459.633.618
Prosol Colombia	900448168-7	76 y un CD	1	Seguros del Estado No. 21-44-101222427	\$399.819.325
Sanolivar	900497625-0	125	1	Seguros del Estado No. 12-44-101139151	\$474.878.644
Consocio 01-2016 Daxa - Micronet	DAXA Colombia Nit No. 830073329-1 Micronet Mexico S.A. D.E. C.V Escritura Pública No. 12849 de la notaría 85 de Monterrey Nuevo Leon Mexico	268 y un CD	1	Seguros del Estado No. 21-44-101222987	\$458.117.199.14
NetData Colombia SAS	900590424-4	593 y un CD	1	Liberty seguros No. 2662849	\$416.895.967
Redcomputo Ltda	830016004-0	126 y un CD	1	Liberty Seguros No. 2662816	\$264.731.540
Unión Temporal IT Sellcom-NFC Electrónica	IT Sellcom Seguridad consultoria y soluciones S.A.S. Nit No. 999475408-4 NFC Electrónica Nit No. 800105998-9	177 y Una memoria	1	Seguros del estado No. 3744101024907	\$441.145.958

- ✓ Que el día 2 de junio de 2016, el Comité Asesor de Contratación publicó en la página Web de la Universidad, así como en el SECOP los resultados de la primera evaluación de admisibilidad, luego de que el grupo conformado, para tal fin, presentara su informe, encontrando en su consolidado la siguiente información:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA		EVALUACIÓN TÉCNICA	PROPUESTA ECONÓMICA	
		DOCUMENTACIÓN TRIBUTARIA	INDICADORES		OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE PARCIAL LOGRADA



305 29 JUN 2016

1	Green Services And Solución SAS	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	\$459.633.618,00	0,00
2	Prosol Colombia SAS	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	\$399.819.325,00	0,00
3	Sanolivar SAS	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	\$474.878.644,00	0,00
4	Consortio 01-2016 Daxa - Micronet	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	\$0,00	0
5	Net Data Colombia SAS	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	\$0,00	0
6	Redcomputo Ltda	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	\$264.731.540,00	0
7	Unión Temporal IT Sellcom & NFC Electrónica	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	\$441.145.958,00	100,00

NOTA: PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LOS ASPECTOS NO ADMITIDOS, POR FAVOR VERIFICAR CADA UNA DE LAS EVALUACIONES PRESENTADAS Y PUBLICADAS. SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROCESO, LAS ACLARACIONES O SUBSANES DEBEN SER PRESENTADOS ENTRE LOS DÍAS 7 Y 9 DE JUNIO DE 2016

- ✓ Que luego de que fueran presentados los subsanes por parte de las empresas que los hicieron o se presentarían observaciones a la primera evaluación, el Comité Asesor de Contratación dio inicio a la Audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de desierta, y procedió a dar lectura de las respuestas a las observaciones presentadas por las empresas participantes, luego de haberse publicado la primera evaluación de admisibilidad.
- ✓ Que durante la Audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de desierta, surgieron nuevas observaciones de carácter jurídico y técnico a la evaluación definitiva, que llevó al Comité Asesor de Contratación a:
  - Permitir a las empresas que hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del día 23 de junio de 2016, por medio electrónico, las empresas presentarían sus observaciones a la evaluación definitiva para ser estudiadas por el grupo evaluador, así como que dieran respuesta a las observaciones presentadas a sus ofertas por los demás oferentes; y,
  - Reanudar la audiencia el día 27 de junio de 2016 a las 08:00 a.m.
- ✓ Que, luego de un amplio análisis de todas y cada una de las observaciones presentadas por las empresas participantes en esta audiencia, se volvieron a revisar las ofertas, con el ánimo de que las empresas verificarán, por sí mismas, los documentos que cada empresa observada presentó.



- ✓ Que al final, luego de un amplio análisis y de la participación de los oferentes, se estableció, por parte del Comité Asesor de Contratación, que la oferta de la Unión Temporal IT Selcom & NFC Electrónica, que inicialmente había sido habilitada en todos los criterios de selección y que, por lo tanto, había recibido cien (100) puntos por su oferta económica, tampoco cumplía técnicamente.
- ✓ Que, en observancia del debido proceso administrativo, se dio al representante de la Unión Temporal, Sr. Rodrigo Vanegas, la posibilidad de subsanar el defecto encontrado a su oferta, por tratarse de un aspecto habilitante, que no asignaba puntuación alguna. A lo anterior, el Sr. Vanegas afirmó que no tenía el subsane respectivo.
- ✓ Que, en atención a lo anterior, el Comité Asesor de Contratación estableció que NINGUNA oferta había cumplido con los aspectos habilitantes de la Convocatoria Pública, lográndose lo siguientes resultados finales:

	OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA		EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN GENERAL	PROPUESTA ECONÓMICA	
			DOCUMENTACION TRIBUTARIA	INDICADORES			OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN FINAL LOGRADA
1	Green Services And Solución SAS	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	\$459.633.618,00	0,00
2	Prosol Colombia SAS	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	\$399.819.325,00	0,00
3	Sanolivar SAS	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	\$474.878.644,00	0,00
4	Consorcio 01-2016 Daxa - Micronet	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	\$458.117.199,14	0,00
5	Net Data Colombia SAS	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	\$416.895.967,00	0,00
6	Redcomputo Ltda	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	\$264.731.540,00	0,00
7	Unión Temporal IT Selcom & NFC Electrónica	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	\$441.145.958,00	0,00

- ✓ Que, en consecuencia, el Comité Asesor de Contratación recomendó al Sr. Rector de la Universidad, declarar el proceso de selección Convocatoria Pública No. 005-2016 como DESIERTO.
- ✓ Que todas las publicaciones de los actos administrativos y documentos del proceso se efectuaron en la página Web de la Universidad Distrital, así como en el SECOP.



305

29 JUN 2016

Que, según el numeral 1.17 (DECLARATORIA DE DESIERTA) del Pliego de Condiciones del proceso de selección, se estableció que "[l]a Universidad declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o por otra circunstancia señalada en el Pliego de Condiciones (...) La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado, el cual se publicará en la página Web de la Universidad y en el SECOP....".

En mérito de lo expuesto, este despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de selección denominado como Convocatoria Pública No 005-2015, cuyo objeto fue: "*Recibir propuestas para contratar Adquisición, instalación, configuración e implementación de una solución de sistema de almacenamiento masivo (SAN) o (SAN/NAS), para el fortalecimiento de los servicios de correo, virtualización y file server, que presta la red de datos UDNET de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Este proceso involucra retoma del equipo HEWLETT PACKARD SAN EVA 4000*".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso, conforme lo establece el artículo 31 (adjudicación o declaratoria de desierto) de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente decisión en los siguientes medios: página Web de la Universidad y en el SECOP.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

**ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL**

**CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ**  
Rector (E)

29 JUN 2016

Dada en Bogotá, a \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2016

Proyectó: Vicerrectoría Administrativa y Financiera  
Revisó: Oficina Asesora Jurídica